



**ANEXO N°1**  
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**  
**FIDEL GERARDO GARCÍA GODOY**  
**Y**  
**FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESAROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**  
**CMR-0623-2018 ( Ant 0065-2016)**

En Santiago, a 25 de octubre de 2018, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESAROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, Rol Único Tributario N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante también denominada indistintamente como "Fundación Integra", "Integra" o la "Arrendataria"; y por la otra, don **FIDEL GERARDO GARCÍA GODOY**, chileno, casado bajo el régimen de separación total de bienes, abogado, cédula nacional de identidad N°8.977.605-8, domiciliado en Baquedano N°164, Coyhaique, en adelante "el Arrendador", ambos en conjunto denominados " las partes", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de arriendo:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **18 de enero del año 2016**, las partes celebraron un contrato de arriendo respecto al inmueble ubicado en Baquedano N°021, que según sus títulos corresponde al sitio N°2-A, con una superficie de 643 metros cuadrados, ubicado en la manzana 132 de la ciudad, comuna y provincia de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, individualizado en el plano y documentos de Fusión y Subdivisión archivados al final del Registro de Propiedad del año 2003, bajo el N°301 letras a, b y c y cuyos deslindes son los siguientes: **al Norte**, con sitio N°3 en 38 metros; **al Sur**, con sitio N°2-1B en 43,64 metros; **al Este**, con I. Municipalidad de Coyhaique, separado por barranco en 15 metros; **y al Oeste**, con Avenida General Baquedano en 17 metros. El inmueble se encuentra inscrito a nombre del arrendador a fojas 2391 vuelta, N°1476 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique. El rol de avalúo fiscal de la propiedad corresponde al N°1-10, comuna de Coyhaique.

La vigencia del arrendamiento se pactó por un plazo de 3 años, comenzando a regir desde el día **14 de febrero de 2016** y extendiéndose hasta el día **14 de febrero de 2019**, renovándose automáticamente por un plazo de 3 años, salvo que una de las partes comunique su intención de poner término al contrato con al menos 120 días de anticipación.

En consideración a que las partes desean renovar por un nuevo periodo el contrato anteriormente indicado, estableciendo de común acuerdo nuevas condiciones para el arrendamiento y así asegurar el correcto funcionamiento y permanencia de la Dirección Regional de Aysén de Fundación Integra, las partes acuerdan modificar el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.



1





**SEGUNDO: VIGENCIA.** La presente renovación del contrato de arrendamiento comenzará a regir desde el **15 de febrero del 2019** y tendrá una duración de 8 (ocho) años, esto es hasta el **15 de febrero del año 2027**.

Una vez cumplido el plazo antes señalado, el contrato de arrendamiento se renovará en forma tácita y automática, por períodos iguales y sucesivos de 1 año, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de no renovarlo o de no continuar con el arrendamiento, previo aviso escrito, enviado por medio de carta certificada notarial dirigida al domicilio de la otra parte señalado en la comparecencia, con a lo menos 120 días corridos de anticipación a la fecha en que se desee poner término, la que se entenderá notificada al tercer día contado desde su envío.

**TERCERO: CANON DE ARRIENDO.** El canon de arriendo para el periodo de renovación del arriendo respecto al inmueble singularizado precedentemente, será la cantidad única y mensual de **UF 130.-(ciento treinta Unidades de Fomento)**, en su equivalencia en pesos chilenos a la fecha del pago efectivo, por mes completo de arriendo, que se pagarán anticipadamente dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, mediante depósito en la cuenta corriente del Banco Estado número 84400001099, titular FIDEL GERARDO GARCÍA GODOY, debiendo enviar comprobante de la transacción al correo electrónico [fidel@aysenlegal.cl](mailto:fidel@aysenlegal.cl)

En aquellos meses en que el arrendamiento no sea por el mes completo, la renta de arrendamiento será proporcional a la cantidad de días en que la Arrendataria haga uso efectivo del inmueble.

El arrendamiento no incluye bienes muebles y en consecuencia la renta no estará afecta a I.V.A.

**CUARTO: VIGENCIA CONTRATO PRINCIPAL** En todo lo no regulado por el presente instrumento permanecen vigentes las cláusulas del contrato principal. Sin perjuicio de lo anterior, el presente anexo de contrato contiene el acuerdo íntegro entre las partes respecto a las materias reguladas en éste anexo, por lo que en caso de inconsistencia entre el contrato principal y el presente instrumento, prevalecerá lo indicado en el presente acto.

**QUINTO: CONSTANCIA CAMBIO DE NOMBRE.** En sesión extraordinaria número 3-2017, celebrada con fecha 6 de noviembre del año 2017, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 8 de noviembre de 2017 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández, Repertorio N° 9856-2017, el Consejo Nacional de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor reformó los estatutos de la misma, modificando el nombre de la institución por el de "FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ", pudiendo además usar los nombres de "FUNDACIÓN INTEGRA" o "INTEGRA".

**SEXTO: PERSONERÍAS.** La personería del Director Ejecutivo de Fundación Integra, don José Manuel Ready Salamé, consta en escritura pública de fecha 29 de marzo de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.



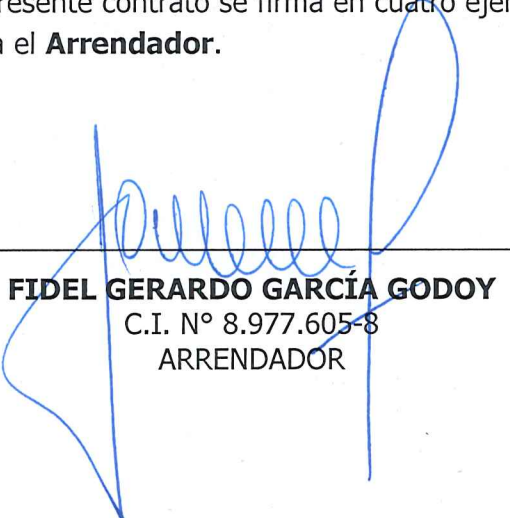
2







El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres para La **Arrendataria** y una para el **Arrendador**.

  
\_\_\_\_\_  
**FIDEL GERARDO GARCÍA GODOY**  
C.I. N° 8.977.605-8  
ARRENDADOR

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA



Con esta fecha firmo ante mi únicamente don **FIDEL GERARDO GARCIA GODOY**, Cedula de Identidad N°**8.977.605-8**, como arrendador.- Coyhaique, a 04 de diciembre de 2018.-

DOCUMENTO CONFECCIONADO  
POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S)



